

## **RESOLUCIÓN NRO. 101**

### **LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que el numeral 3.6 de la sección III de las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, de mayo de 2019, determina: “La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas”;
- Que, el 04 de octubre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el contrato de préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es el Programa de Modernización de la Administración Financiera; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Dentro del referido contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, se estableció que las contrataciones procedentes del mismo se efectuarán atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

### **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



- Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencia, señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que, mediante correo electrónico de 30 de septiembre de 2019, el Banco interamericano de Desarrollo, emitió la no objeción condicionado a que se incluyan las observaciones y recomendaciones del referido Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que, mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2019, el Banco interamericano de Desarrollo, emitió la Notificación CAN CEC 1324-2019 firmada por el Representante del BID, otorgando la Elegibilidad total del 4812/OC-EC, donde se da por cumplida la Cláusula 3.01 del referido reglamento;
- Que en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249)”, de octubre de 2019, en la sección IV. Gestión del Programa, inciso B. Gestión de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, numeral 4.11 determina que: “Los Servicios diferentes de Consultoría que sean menor o igual a \$50.000, se realizará mediante la aplicación del documento de invitación para la contratación de Servicios Diferentes de Consultoría por Comparación de Precios para Ecuador”;
- Que mediante Acuerdo Ministerial 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, de aquel entonces, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, varias atribuciones entre las cuales consta en el artículo 13, numeral 5: “*Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos...*”;
- Que el numeral 18 de los documentos de selección para el proceso de comparación de precios en contratación del servicio para el levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control, y revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas, determina: “Adjudicación: EL CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección”;

- Que con “INFORME DE NECESIDAD INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN” de 14 de marzo de 2023, para el “LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CONTROL, Y REVALORIZACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, elaborado por el Lcdo. Paúl Utreras, Guardalmacén de Activos Fijos; y, aprobado por la Directora de Logística Institucional, se señaló como justificación de la compra: “(...) *Con el fin de mantener y reflejar hacia instituciones de control un manejo adecuado de los bienes, un valor razonable de los diferentes activos fijos y bienes sujetos de control que en la actualidad posee la institución y de conformidad con lo dispuesto en leyes y regulaciones, se considera necesario realizar un levantamiento, identificación, valoración y revalorización de los bienes con personal técnico y suficiente para llevar a cabo dicha actividad, lo cual es objeto de la necesidad de contratación del servicio (...) con base a lo citado anteriormente, se ha determinado que: a) No se tiene un valor razonable y real en Libros de los bienes en la cuenta propiedad, planta y equipo (...) b) ... se ha visto que se encuentran desactualizados en un 20% por lo que se requiere actualizar la relación de responsabilidad de los custodios (...) c) No se dispone con el suficiente personal administrativo y/o de código de trabajo, calificado con experticia para efectuar el levantamiento, identificación, valoración y revalorización de todos los bienes (...)*”;
- Que con oficio MEF-COPBID-2023-0100-O de 30 de marzo de 2023, la Coordinadora Operativa de Programas BID, solicitó al BID la no objeción a las especificaciones técnicas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CONTROL, Y REVALORIZACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, con fundamento en las Políticas del BID;
- Que mediante correo electrónico enviado por Robert Pantzer, Especialista en Modernización del Estado del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, con asunto “EC-L1249\_ No objeción a las Especificaciones Técnicas ‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CONTROL DEL MEF’ de 10 de abril de 2023, señaló: “(...) *el Banco no tiene objeción a las especificaciones técnicas del proceso mencionado por el valor referencial de USD 44.600 sin iva (...)*”;
- Que mediante Informe Técnico MEF-DPI-2023-020 de 17 de abril de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, recomendó otorgar el aval con cargo al proyecto de inversión Programa de Modernización de la Administración Financiera- MEF (EC-L1249), para la contratación de Servicio para el levantamiento, identificación, valoración y revalorización de bienes de larga

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.  
**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador  
**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



duración (exceptuando inmuebles) y bienes sujetos de control del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto total de US 44.600,00; sin IVA, a ejecutarse en el año 2023; informe técnico que fue informado al Coordinador General Administrativo Financiero (s), con memorando MEF-CGPGE-2023-0128-M de 17 de abril de 2023 por parte del Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica;

- Que en memorando MEF-CGAF-2023-0268-M de 04 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite al Director Financiero, la autorización de aval para la contratación del “Servicio para el levantamiento, identificación, valoración y revalorización de bienes de larga duración (excepto inmuebles) y bienes sujetos de control del Ministerio de Economía y Finanzas”, con base en los antecedentes e informe técnico expuestos y en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial 050 de 22 de mayo de 2019; y, solicitó emitir la respectiva certificación presupuestaria anual, para la contratación en el marco del Programa de “Modernización de la Administración Financiera- MEF (EC-LI1249)”, por el monto de \$ 44.600,00 sin incluir IVA según la matriz para solicitud de aval 2023;
- Que a través de memorando MEF-DF-2023-0142-M de 04 de mayo de 2023, el Director Financiero, certificó que sí existe disponibilidad de fondos para esta contratación con cargo a la partida presupuestaria: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 177-eSIGEF-DF-MP-2023; Estructura Presupuestaria: 2023-130-9999-55-00-003-001-730607-1701-202-2002-5079; Descripción: Servicios Técnicos Especializados; y, monto de \$ 44,600.00;
- Que mediante memorando MEF-CGAF-2023-0283-M de 11 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, autorizó el inicio de proceso de contratación con el siguiente detalle: **Objeto:** Levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control; y, revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas; **Método de Selección:** Comparación de Precios; **Plazo del contrato:** Hasta 60 días calendario, contados a partir de pago del anticipo; **Presupuesto referencial:** USD. 44.600,00 más IVA; **Código SEPA:** PMAF-199-CP-S-MEF-2023;
- Que mediante memorando MEF-CGAF-2023-0288-M de 14 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, designa a la Comisión de Evaluación del procedimiento de Comparación de Precios para la contratación del servicio para el “Levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control; y, revalorización de los bienes de larga duración y control; y, revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas” signado con el código: PMAF-199-CP-S-MEF-2023, conforme con la delegación encontrada en el Acuerdo Ministerial 104 de 23 de noviembre de 2021;
- Que el 22 de mayo de 2023, la Coordinadora Operativa de Programas BID-MEF, en convocatoria abierta publicada en la página institucional del Ministerio de

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



Economía y Finanzas, invitó a oferentes que estén interesados en presentar su oferta para la “Contratación del Servicio para el levantamiento e identificación de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas”, de acuerdo a los lineamientos y especificaciones técnicas;

Que con “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 30 de mayo de 2023, la Comisión de Evaluación designada para el proceso de contratación de “Levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control, y revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas” procedieron a dar apertura de las ofertas presentadas, verificar y registrar particularidades; y, resolvieron iniciar la evaluación y calificación de las propuestas técnicas el 01 de junio de 2023”;

Que en “INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” de 15 de junio de 2023, la Comisión de Evaluación designada para el proceso de contratación de “Levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control, y revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas”, recomendó: “(...) una vez que se analizó, revisó, evaluó y calificó las ofertas presentadas por los oferentes, recomienda a la máxima autoridad o su delegado la Adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CONTROL, Y REVALORIZACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS” al proveedor JIDOKA Consultores Ingeniería & Tasación Cía. Ltda., informe puesto en conocimiento a la Coordinadora General Administrativa Financiera, a través de memorando MEF-COPBID-2023-0169-M de 27 de junio de 2023; y,

Que para cumplir con los objetivos institucionales, metas y resultados planteados en los componentes a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario contar una empresa de servicios que permita realizar el “Levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control, y revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas” para apoyar al Equipo de Gestión del Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, así como también para apoyar al Equipo de Gestión de los Programas financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo que se encuentren a cargo de la Coordinación de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las facultades que le confieren: los artículos 69 el Código Orgánico Administrativo; y artículo 13, numeral 5 del Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, y el numeral 18 de los documentos de selección para el proceso de comparación de precios en contratación del servicio para el levantamiento e identificación de los bienes de larga duración y control, y revalorización de los bienes de larga duración pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas,

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato derivado del procedimiento de comparación de precios para el “**LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CONTROL, Y REVALORIZACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**”, a la empresa **JIDOKA Consultores Ingeniería & Tasación Cía. Ltda.**, por un monto de USD 44,600.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, por un plazo de ejecución de hasta 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la empresa **JIDOKA Consultores Ingeniería & Tasación Cía. Ltda.**

**Artículo 3.-** Disponer la incorporación de la presente Resolución en el expediente administrativo de la contratación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, sitio donde se difundió la convocatoria.

**Artículo 5.-** Encargar la ejecución de la presente resolución, a la Coordinadora Operativa de los Programas BID.

**Disposición final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2023.

Ing. Luz Marina Rumazo Contreras  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

